



ANEXO 5 AVISO SOBRE LA INFORMACIÓN DEL JUGADOR – PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Datos relacionados con el Control de Doping

1. En el contexto de las actividades de Control de Doping se le pedirá que usted firme un “Formulario de Consentimiento del Jugador” para el procesamiento de los datos relacionados con el Control de Doping. Este Aviso explica con más detalles cómo serán utilizados y procesados los datos relacionados con el Control de Doping para garantizar programas anti-doping harmónicos, coordinados y eficientes de detección, disuasión y prevención del doping. El Formulario de Consentimiento del Jugador debe ser leído junto con este Aviso.

Categorías de Datos

2. Sus datos relacionados con el Control de Doping son cada uno y todos los datos relacionados con el proceso de Control Doping (incluidos la planificación de distribución de tests, recolección y manejo de Muestras, análisis de laboratorio, manejo de resultados, audiencias y apelaciones) Exenciones por Uso Terapéutico y localizaciones;
3. Los resultados del análisis de laboratorio pueden incluir, sin limitación: detectar Sustancias Prohibidas, sus metabolitos o marcadores o cualquier evidencia de uso de un Método Prohibido incluido en la Lista de Prohibiciones; detectar la presencia de otras sustancias no incluidas en la Lista de Prohibiciones como pueda ser indicado por WADA conforme el programa de monitoreo descrito en el Artículo 4.5 del Código Mundial Anti-Doping; perfil longitudinal de los parámetros hematológicos tales como hemoglobina y recuento de glóbulos rojos en un período de tiempo especificado así como la relación testosterona / epitestosterona; y/o los resultados de otros tests que puedan ser desarrollados en el futuro para identificar la presencia de Sustancias Prohibidas o Métodos Prohibidos; y
4. Algunos de sus datos del Control de Doping pueden constituir datos personales protegidos bajo las leyes nacionales de privacidad de datos aplicables de su lugar de residencia.

Responsabilidad

5. Sus datos relacionados con el Control de Doping serán recopilados por una Organización Anti-Doping (incluido sin limitación el IRB) actuando conforme la Regulación 21 y/o el Código o regulaciones anti-doping equivalentes (la “Autoridad de Testeo”), o a través de una autoridad de recolección autorizada y/o autoridad de manejo de resultados. La Autoridad de Testeo será responsable de proteger su información de acuerdo a sus leyes y regulaciones locales, el Standard Internacional de WADA sobre la Protección de la Privacidad de la

Información Personal y la Regulación 21 y/o el Código o regulaciones anti-doping equivalentes.

6. La Autoridad de Testeo usará el sistema de administración de datos (que podrá ser electrónico, incluido pero sin limitarse al mismo, el sistema ADAMS⁴) para procesar y administrar sus datos relacionados con el Control de Doping incluyendo la difusión a los receptores autorizados.
7. Usted será responsable de garantizar que toda la información que usted proporcione o que sea proporcionada en su nombre por otras partes, tales como su Unión, sea precisa y actualizada, incluidos los datos respecto de su localización. Observe que el incumplimiento de proporcionar y/o actualizar la información de actualización es probable que constituya una violación de las reglas anti-doping, ya sea que el incumplimiento sea intencional o negligente. Si usted recibiera una contraseña para acceder al sistema de administración de base de datos, usted será responsable de mantener confidencial esta contraseña en todo momento. En caso que usted inadvertidamente o de algún otro modo divulgue esa contraseña deberá comunicarse inmediatamente con la Autoridad de Testeo.

Difusión

8. Sus datos relacionados con el Control de Doping serán puestos, cuando corresponda, a disposición de Organizaciones Anti-Doping autorizadas de acuerdo con la Regulación 21 y/o el Código o las regulaciones anti-doping equivalentes para permitirles administrar sus programas anti-doping. Estas Organizaciones Anti-Doping pueden incluir, sin limitación, Organizaciones Nacionales Anti-Doping, federaciones deportivas internacionales o nacionales, incluidos sin limitación, el IRB y las Organizaciones de Grandes Eventos de las Uniones y los Comités Olímpicos Nacionales. Cuando esto ocurra, esas Organizaciones Anti-Doping serán responsables de proteger su información de acuerdo con sus leyes y regulaciones locales, el Standard Internacional de WADA sobre Protección de la Privacidad y la Información Personal y la Regulación 21 y/o el Código, o las regulaciones anti-doping equivalentes.
9. Sus datos relacionados con el Control de Doping también serán puestos, en parte, a disposición de WADA, que podrá necesitar procesar cierta información a los efectos de cumplimentar sus obligaciones y responsabilidades incluidas en el Código. En ese caso, WADA será responsable de la protección de su información de acuerdo con sus leyes y regulaciones locales, el Standard Internacional de WADA sobre Protección de la Privacidad y la Información Personal y el Código.

⁴ ADAMS es el Sistema de Manejo y Administración del Anti-Doping que ha sido desarrollado para permitir que los Jugadores y Organizaciones Anti-Doping accedan al mismo ingresen y compartan datos relacionados con el Control de Doping. ADAMS es un sistema on-line, por internet, que permite compartir información en forma restringida sólo con aquellas organizaciones con derecho de acceso a esos datos de acuerdo con la Regulación 21 y/o el Código o regulaciones anti-doping equivalentes.



10. Los laboratorios acreditados de WADA necesitarán recibir sus Muestras y posiblemente otra información relacionada con usted; sin embargo, esos laboratorios sólo serán provistos de datos y Muestras sin identificación y codificados que no permitirán que el laboratorio lo identifique.
11. Las Organizaciones Anti-Doping, WADA y los laboratorios acreditados por WADA procesarán sus datos relacionados con el Control de Dopning sólo con el propósito de garantizar programas deportivos anti-doping harmónicos, coordinados y eficaces.
12. Las Organizaciones Anti-Doping, WADA, y los laboratorios acreditados por WADA no difundirán ninguno de sus datos relacionados con el Control de Dopning a otros que no sean aquellas personas dentro de sus organizaciones que los requieran con fines de control de doping. Cada una de las organizaciones que accedan y usen cualquiera de sus datos relacionados con el Control de Dopning sólo podrán hacerlo a los efectos de cumplimentar sus responsabilidades y obligaciones originadas en la Regulación 21 y/o el Código o regulaciones anti-doping equivalentes, que principalmente implican la creación y mantenimiento de programas anti-doping y garantizan que se comparta la correspondiente información tal como lo dispone la Regulación 21 y/o el Código o regulaciones anti-doping equivalentes.

Transferencias Internacionales

13. Sus datos relacionados con el Control de Dopning pueden ponerse a disposición de personas o partes, incluidas WADA y Organizaciones Anti-Doping, ubicadas afuera del país en el que usted reside. En algunos otros países, las leyes de privacidad y protección de datos pueden no ser equivalentes a las de su país.

Sus Derechos

14. Usted puede tener ciertos derechos dentro de las leyes aplicables y/o el Standard Internacional de WADA sobre Protección de la Privacidad y la Información Personal, en relación con sus datos relacionados con el Control de Dopning, incluyendo derechos de acceso y/o corrección de datos incorrectos, y compensaciones y derechos de reparación por procesamientos ilegales de sus datos relacionados con el Control de Dopning; y
15. Si usted llega a tener alguna duda sobre el procesamiento de sus datos relacionados con el Control de Dopning podrá consultar a la Autoridad de Testeo, WADA (www.wada-ama.org), su Unión o su Organización Nacional Anti-Doping, según corresponda.

Seguridad

16. Sus datos relacionados con el Control de Dopning serán mantenidos en forma electrónica incluyendo, sin limitación, el sistema ADAMS. ADAMS está alojado en Canadá y mantenida por WADA en nombre de las Organizaciones Anti-Doping que utilizan ADAMS. Se han aplicado a ADAMS fuertes medidas

de seguridad tecnológica, organizacional y otras para mantener la seguridad de los datos contenidos. Además, WADA y las Organizaciones Anti-Doping han puesto en práctica disposiciones internas y contractuales para proteger la confidencialidad de sus datos.

Conservación de datos

17. Puede ser necesario conservar parte de sus datos relacionados con el Control de Doping en ADAMS (o algún otro sistema de administración/manejo de datos) por un período mínimo de ocho años. El período de ocho años representa el período dentro del cual se puede comenzar una acción por una violación de las reglas anti-doping según lo dispuesto en el Código, la Regulación 21 del IRB y/o las regulaciones anti-doping equivalentes. Sin embargo, su información de localización será retenida por un período mucho más corto (aproximadamente 18 meses).

Derecho de presentar objeciones

18. Usted comprenderá que usted puede tener derechos a presentar objeciones al procesamiento de sus datos de Control de Doping, si bien, en ese caso, y como se dijo antes, aún pueda ser necesario que la Autoridad de Testeo y WADA continúen procesando (incluyendo la conservación) cierta parte de sus datos relacionados con el Control de Doping para cumplimentar obligaciones y responsabilidades provenientes de la Regulación 21 y/o el Código o las regulaciones anti-doping equivalentes y leyes aplicables.
19. Usted comprenderá que objetando la divulgación de sus datos relacionados con el Control de Doping, o objetando el procesamiento de sus datos relacionados con el Control de Doping, pueden provocar que sean imposibles los testeos y procedimientos anti-doping de acuerdo con la Regulación 21 y/o el Código o las regulaciones anti-doping equivalentes, correspondientes, y los Standards Internacionales. En ese caso su objeción podrá ser equivalente a una violación de las reglas anti-doping que puede provocar su exclusión de la posterior participación en el Rugby, y puede resultar en sanciones disciplinarias u otras impuestas a usted, tales como descalificación de competiciones en las que está programada su participación o la invalidación de resultados de anteriores competiciones.

Liberación

21. Al firmar el Formulario de Consentimiento del Jugador usted libera a la Autoridad de Testeo (y al IRB cuando el IRB no sea la Autoridad de Testeo), WADA, y las Organizaciones Anti-Doping pertinentes, de todo reclamo, demanda, responsabilidad, daños, gastos y expensas que usted pueda tener producto del procesamiento de sus datos relacionados con el Control de Doping a través de ADAMS, y/o cualquier otro sistema relevante de administración/manejo.